



AYUNTAMIENTO
DE
SAN JUAN DE PLAN
(Huesca)

DOÑA M^a CARMEN GABAS SANMARTIN, SECRETARIA – INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN.

CERTIFICO:

Que, en el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 18 de marzo de 2021, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

8. MOCIONES

8.1 De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sahara Occidental fue una colonia española y posteriormente entre los años 1958 y 1976 una provincia española en África. En 1976 fue ocupado ilegalmente por Marruecos y Mauritania, y en el año 1979, después de la retirada de Mauritania, Marruecos lo ocupó en su práctica totalidad.

Desde finales de los años 60 el pueblo saharauí ha luchado por su independencia, entre los años 1975 y 1991 el Frente Polisario estuvo en guerra con Marruecos, año en el que se firmó un Alto el Fuego con la finalidad de implementar el plan de paz propuesto por la ONU, que incluía el control del territorio por parte de las Naciones Unidas y la celebración de un referéndum sobre el futuro del territorio en el año 1992. A día de hoy, casi treinta años después, el referéndum no se ha celebrado.

En los últimos meses se ha producido un incremento de la tensión en el Sahara Occidental. El ejército marroquí se desplegó y cruzó la zona fronteriza de Guerguerat (que limita el Sahara Occidental con Mauritania y que está situada a más de 800 km de la frontera marroquí) amenazando las concentraciones pacíficas del pueblo saharauí que protestaban por la apertura del paso ilegal abierto por Marruecos en esta zona y reclamaban su legítimo derecho al referéndum de autodeterminación del Sahara Occidental, desencadenando de nuevo un conflicto armado que, sin duda, va a aumentar los sufrimientos de un pueblo que aspira a recuperar su libertad e independencia. Ante estos hechos, el Frente Polisario afirmó, el pasado 13 de noviembre de 2020, que las Fuerzas Armadas marroquíes violaron deliberadamente el Acuerdo de Alto el Fuego, vigente desde 1991 entre las dos partes.

Somos conscientes del hartazgo de la población saharauí y en especial de la juventud, que no han conocido otra realidad que la vida en los campamentos de refugiados en Argelia, en los territorios ocupados por Marruecos o en otros países que los han acogido.

La implicación de la comunidad internacional, de la ONU y de la MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental) en el conflicto entre el Frente Polisario y Marruecos es fundamental para que los enfrentamientos no deriven en una escalada y situación de conflicto armado de consecuencias inciertas y no deseadas.

Es necesario solucionar, de una vez por todas, la situación del Pueblo Saharauí que lleva más de 30 años esperando el cumplimiento de un derecho reconocido y la celebración de un referéndum de autodeterminación que le permita decidir libremente su destino.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN JUAN DE PLAN
(Huesca)

Ante la grave situación y la escalada de la tensión en el Sahara Occidental que ha generado la ruptura del alto el fuego entre Marruecos y el Frente Polisario, el Pleno con 5 votos a favor de los siguientes Concejales: D. Roberto Serrano Lacarra, D^a Isabel Guillen Tapia, D^a Mirella Puértolas Bruned, D^a María Fillat Gabás, D. Jesús Fillat Vispe; 0 votos en contra; 0 abstenciones; y por lo tanto por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Expresar la solidaridad del Ayuntamiento de San Juan de Plan con el pueblo saharauí y con el Frente Polisario, como su legítimo representante y apoyar sus justas, legítimas e históricas reivindicaciones, refrendadas por decenas de resoluciones de las Naciones Unidas.

SEGUNDO: Denunciar la violación del Alto el Fuego por parte del ejército marroquí el pasado 13 de noviembre de 2020 y que llevaba vigente desde 1991.

TERCERO: Reclamar a las Naciones Unidas para que cumplan su propio mandato, protejan a la ciudadanía saharauí y organicen el referéndum de autodeterminación del Sahara Occidental e incluyan en el mandato de la MINURSO un mecanismo de observación del cumplimiento de los derechos humanos.

CUARTO: Instar a la Unión Europea para que promueva la democracia y el respeto a la legislación internacional y no ampare el expolio de los recursos naturales del Sahara Occidental.

QUINTO: Recordar al Gobierno español que debe hacerse cargo de sus obligaciones jurídicas e históricas defendiendo los acuerdos internacionales y los derechos humanos del pueblo saharauí, exigiendo en el seno de foros y organizaciones internacionales el cumplimiento de los acuerdos internacionales y la liberación de los activistas saharauís que permanecen de forma ilegal en las prisiones de Marruecos.

SEXTO: Apelar a la responsabilidad de las partes, y en especial al Reino de Marruecos por ser causante de esta situación, para buscar una solución pacífica ante la escalada de tensión que se ha producido a raíz de los hechos acontecidos en la zona de Guerguerat, de tal forma que se respeten los derechos y libertades del pueblo saharauí.

SÉPTIMO: Dar publicidad al presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia del Gobierno de España, a la representación en España de la Comisión Europea, a la Secretaría General de las Naciones Unidas, a la embajada en España del Reino de Marruecos, a la Delegación del Frente Polisario en España y a la plataforma aragonesa por un Sahara libre.

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente en San Juan de Plan, a 31 de marzo de 2021.

V ° B °
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Roberto Serrano Lacarra

Fdo.: M^a Carmen Gabás Sanmartin